

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00941.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 18 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena a la secretaría proceder a practicar la diligencia de notificación electrónica del auto mandamiento ejecutivo proferido el 16 de noviembre del año 2021, al Curador Ad – Litem designado en el presente asunto para representar a los demandados Herederos Indeterminados del deudor RAFAEL DÍAZ VALDIVIESO (q. e. p. d.) (ver derivado No. 08 del expediente digital).-

En efecto, téngase en cuenta que en el presente asunto, mediante auto calendado 28 de octubre del año 2021, se decretó de manera oficiosa la nulidad de la actuación adelantada en el expediente, a partir del auto mandamiento de pago, el cual fue proferido el 15 de octubre de 2019 y se procedió a inadmitir la demanda por las causales allí relacionadas. Posteriormente y luego de subsanada la demanda, se profirió auto mandamiento de pago, mediante auto de fecha 16 de noviembre del año 2021 (derivados No. 04 y 08 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **048**, hoy **18 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17849ba4545ea04e4722c81079cbf1346528efd119ba66642618222cfe54a37d**

Documento generado en 17/03/2022 11:28:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>